



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE RESOLVÍA LA MODALIDAD DE AYUDAS AL ESTUDIO (MODALIDAD A) DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2019-2020

Advertido error de transcripción en la Resolución Rectoral de fecha 18 de noviembre de 2020, por la que se resolvía la Modalidad de Ayudas al Estudio (Modalidad A) de la Convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla para el curso 2019-2020, y conforme a lo dispuesto en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*,

En el Anexo 1. Solicitudes concedidas:

Donde dice: *“Jiménez Barrientos, Alejandro:*

-Desplazamiento 2. Colectivo 2: 300,00 €

-Material Colectivo 2: 200,00 €”

Debe decir: Jiménez Barrientos, Alejandro:

-Desplazamiento 1. Colectivo 2: 200,00 €

-Material Colectivo 2: 200,00 €

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados/as podrán interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el 11 de diciembre de 2020, día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), en relación con el art. 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 10 de diciembre 2020



EL RECTOR,
P.D. (Resolución de 08/02/2016)

Fdo: Pastora Revuelta Marchena
Vicerrectora de Estudiantes